

MINUTA-CONSTANCIA DE LA REUNIÓN DE INSACULACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO)

UNIDAD TERRITORIAL: El Paraíso	CLAVE	10-063
DEMARCACIÓN TERRITORIAL Álvaro Obregón		

Ciudad de México a 06 de julio de 2021

Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, el procedimiento de selección por insaculación de la persona integrante que tendrá la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducirá los trabajos al interior de la Comisión así como la(s) persona(s) que la auxiliará(n) en la realización de los mismos, se empleará de la misma manera durante los dos años posteriores.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el CRITERIO DÉCIMO, párrafo primero, de los *Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020*, la integración de la COPACO se realizó con **una sola persona integrante**, por lo cual la persona integrante que tiene la representación de la Comisión ante la Coordinadora de Participación y conduce de los trabajos al interior es:

C. Lilia Ortiz Palacios

Siendo las 11 horas con 30 minutos del día de la fecha, se elabora la presente minuta-constancia, con la que se informa que la persona integrante tendrá la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducirá los trabajos al interior **a partir de esta fecha hasta el 31 de mayo de 2022.**

Atentamen


 c. Lilia Ortiz Palacios
 Persona integrante que conduce los trabajos al interior de la COPACO
 (Nombre y firma)

IMPORTANTE:

Con fundamento en el artículo 23 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, la persona que conduce los trabajos al interior de la COPACO, remitirá dentro de los tres días hábiles siguientes, la presente Minuta-Constancia a la persona Titular de la Dirección Distrital que le corresponda para su publicación en la Plataforma Digital de Participación.

Se elimina Firma autógrafa de una persona física, al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30, fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 37, 38, 41 y 62, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México"